

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15237 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Encinas de Arriba (Salamanca) Expediente ED-0075/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección C, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Encinas de Arriba (Salamanca):

- Clave: 12509212292

- Unidad hidrogeológica: Ciudad Rodrigo-Salamanca. Masa de Agua. Salamanca 400052

- Clase de aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío

- Titular: D^a. Hermelinda Alonso Vicente NIF: 0*.7*5.*4*-A

- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 116, polígono 1, paraje Vega. término municipal de Encinas de Arriba (Salamanca)[1]

- Caudal máximo (l/s): 8,330

- Caudal medio equivalente (l/s): 2,4

- Volumen máximo anual (m3): 24.000

- Superficie regable (ha): 4

- Título del derecho: Ser titular de un derecho con anterioridad a 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de 9 de junio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente: PRSA122003. Expediente Alberca: 3188/1988. Expediente Intgra: PR-3145/1988.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 18 de marzo de 2026, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años de acuerdo con el informe de la Guardería

Fluvial Zona 6 Salamanca sector SA-6, de fecha 3 de julio de 2025, que muestra que el aprovechamiento PRSA122003, identificado en el apartado anterior, (1) no dispone de pozo y (2) la parcela se encuentra dentro de la Comunidad de Regantes de la Maya; se riega actualmente a través del hidrante de la Comunidad; el actual propietario de la parcela manifiesta que selló el pozo hace dos-tres años.

A la vista de lo expuesto se pone de manifiesto la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 23 de marzo de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0075/2025 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1] Según la información que consta en el Catastro la ubicación de la toma se corresponde con la actual parcela 116 del polígono 505 La Vega término municipal Encinas de Arriba (Salamanca), con Referencia catastral 37122A505001160000YS.

Valladolid, 7 de mayo de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Laura Pérez-Pellón Valetín-Gamazo.

ID: A260019141-1